

trativo, con destino inicial en las localidades que se detallan, para realizar los ejercicios de examen, que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se indican:

Instituto de Investigaciones Pesqueras (dos plazas): El día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto, final paseo Nacional, s/n., Barcelona.

Centros ubicados en Madrid y Arganda del Rey (doce plazas): El día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva», Serrano 40, Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Secretario general, J. Ynesta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Tribunal de oposicion para cubrir plazas en la categoria de Auxiliares de 2.º del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Prevision por la que se rectifica error contenido en la Resolucion de este Tribunal de 10 de abril de 1973.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolucion, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1973, página 7708, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Los aspirantes cuyo domicilio figura en la lista de admitidos en la provincia de Las Palmas ..... a las diecisiete horas (hora insular), diecisiete horas (hora peninsular), .....», debe decir: «Los aspirantes cuyo domicilio figura en la lista de admitidos en la provincia de Las Palmas ..... a las dieciséis horas (hora insular), diecisiete horas (hora peninsular), .....».

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Presidente del Tribunal, Rafael Martínez Emperador.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes treinta plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales en la plantilla del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria», de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos mediante el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta plazas de Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

###### a) De orden reglamentario:

Los Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales de Extensión Agraria cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 6º del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

###### b) De orden retributivo:

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Curso selectivo.
- Periodo de prácticas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizado el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de superar todas las pruebas y ser nombrados con carácter definitivo, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

##### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria y debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas (400) pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.